

TEST DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL PROYECTO DE I ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA

El test de evaluación de la competencia recogido en el Anexo I de la Resolución de 10 de julio de 2008, del Consejo de Defensa de la Competencia y modificado por la Resolución de 19 de abril de 2016 del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir en la competencia, publicado en el Boja n.º 90 de 13 de mayo de 2016

ANEXO I

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA EN ANDALUCÍA

Organismo (Consejería o Entidad Local)	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Centro directivo proponente	Secretaría General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Título del proyecto normativo	Proyecto de I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, 2023-2027.
Titular del centro directivo	Concepción Cardesa Cabrera
Fecha de remisión	20 de junio de 2023
E-mail de contacto	sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	20/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWH3E39VPY64UEFVAZLP83PB3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- EVALUACIÓN PREVIA DE LA NECESIDAD DE INFORME

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta:

	Sí	No
1.º ¿La norma prevista regula una actividad económica, un sector económico o mercado?		X

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

	Sí	No
2.º ¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?		

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los referidos criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el Centro Directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Fdo: Concepción Cardesa Cabrera

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	20/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWH3E39VPY64UEFVAZLP83PB3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	